



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea MURINO
Jefa Depto. Des. Adm. Reg. y Archivo
D.L.I y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

117/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión del predio identificado según catastro como Parcela 4, del Macizo 53, de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza, no exigiendo en tal operación el cumplimiento de los Lineamientos Rectores para Nuevas Parcelas establecidos en el artículo IV.4.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia - Ordenanza Municipal N° 2139.

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR las parcelas originadas por la aplicación del presente instrumento al Programa de Creación de Suelo Urbano – Ordenanza Municipal N° 3085, una vez registrada la mensura correspondiente en la Dirección General de Catastro de la provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR a la nueva parcela identificada como 28 en el Anexo I de la presente ordenanza, de cumplir con lo establecido en el artículo V.2.4 - Espacio Urbano del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizando la implantación de la construcción existente en el predio, sin perjuicio de mantener las exigencias referidas a vistas a predios linderos y ejecución de muro cortafuego, conforme a lo establecido en los artículos III.1.1 y III.14.1 del Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4418

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/09/2013.

mi

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



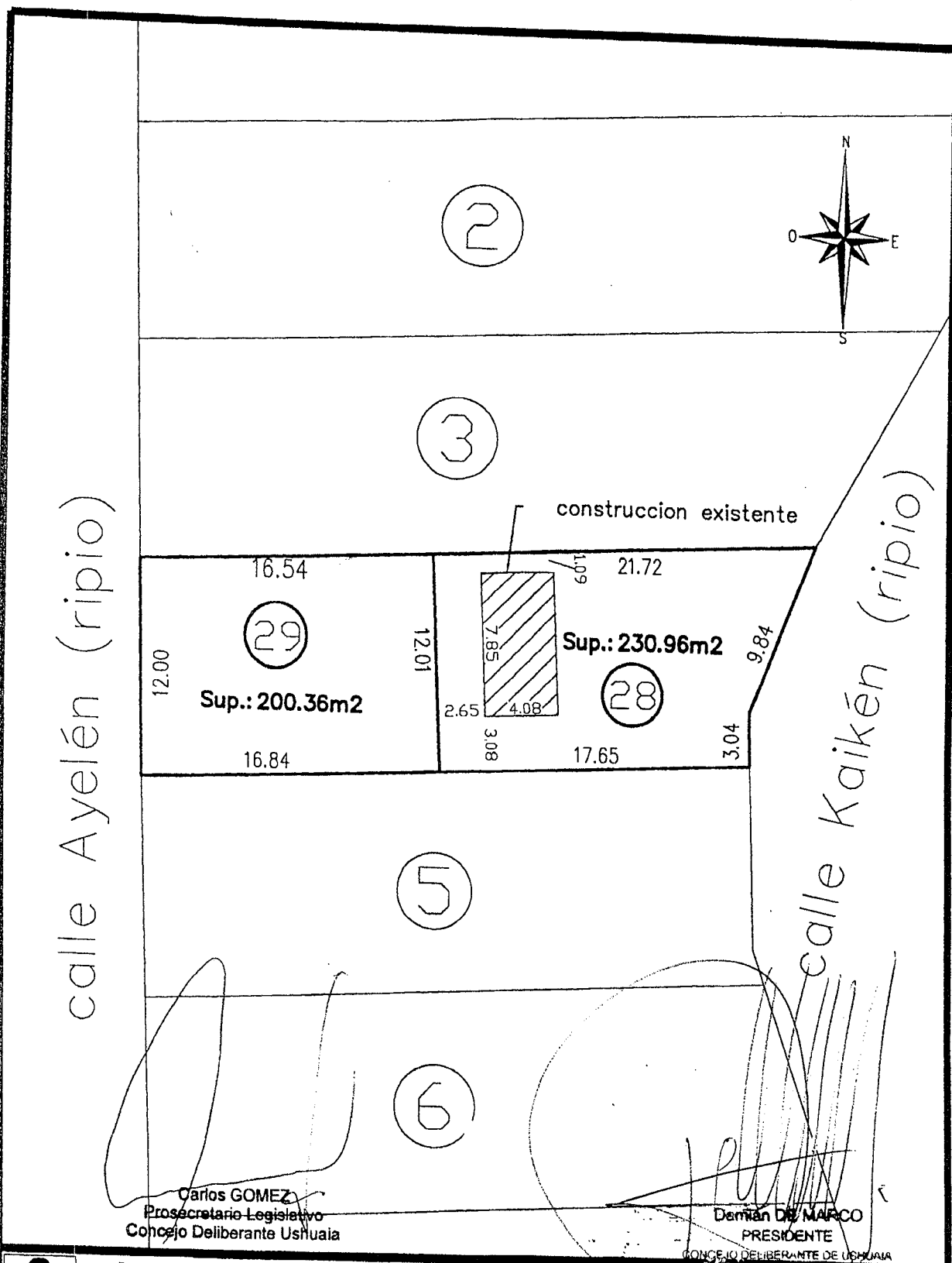
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Viviana Doolan
Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Andrés Murino
Andrés MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y O.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°



Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Y PROYECTOS URBANOS

tema: SUBDIVISIÓN PARCELA F-53-4	proyecto:	dirección: D.U.
plano de: ANEXO I - ORD. MUN- N°: 4418	visado: Agr. Viñas	fecha: 06/2013
	dibujo: nico	escala: s/c.



Ordenanza Número 4418
3/4
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Andrés MURINO
Jefe Del. Doc. Adm. Rég. y Archivo
D. F. Y. G. S. L. y T.
"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 16 OCT 2013

VISTO el expediente N° CD-8331-2013 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 18/09/2013, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado según catastro como parcela 4, del macizo 53, de la sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, no exigiendo en tal operación el cumplimiento de los Lineamientos Rectores para Nuevas Parcelas establecidos en el artículo IV.4.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia - Ordenanza Municipal N° 2139; se incorpora las parcelas originadas por la aplicación de la misma al Programa de Creación de Suelo Urbano - Ordenanza Municipal N° 3085; y se exceptúa a la nueva parcela identificada como 28 en el Anexo I de cumplir con lo establecido en el artículo V.2.4 - Espacio Urbano del Código de Planeamiento Urbano, autorizando la implantación de la construcción existente en el predio.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 308 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4418 ,
sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/09/2013, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado según catastro como parcela 4, del macizo 53, de la sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, no exigiendo en tal operación el cumplimiento de los Lineamientos Rectores para Nuevas Parcelas establecidos en el artículo

///2...



Ordenanza Número 418
4/4

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Andrés MILIBRINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L. y D.S. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

...2///

IV.4.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia - Ordenanza Municipal N° 2139; se incorpora las parcelas originadas por la aplicación de la misma al Programa de Creación de Suelo Urbano - Ordenanza Municipal N° 3085; y se exceptúa a la nueva parcela identificada como 28 en el Anexo I de cumplir con lo establecido en el artículo V.2.4 - Espacio Urbano del Código de Planeamiento Urbano, autorizando la implantación de la construcción existente en el predio. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.


ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1732 /2013.-

am.

BL
2


Dra. Patricia Rita BERTOLIN
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia